

Don Mateo y Don Juan Britan de Branda,
Don Juan Antonio Guadalupe y Don
Antonio Melan de Amor de Crudo de
hisdalgo botando todas las partidas e
oficio y departamentos, en q se hallaren que-
do agnotado y distinguido como hisdalgo
y les agnotais y pongais q hanos pecheros y
hagais saber al Consejo de esta dha
Villa, q de aqui adelante en los Partidos, re-
partimientos y elecciones de ayuntamiento
y dales hanos pecheros y para q siempre conser-
vare con los sus dho sus libros y descendien-
des agais poner y q deponga en el libro Capi-
tular en la Fiesta de la Santa Cruz, Cañia,
y executado la venidera vezina de con las
libros ensu vida hechas de uno a ocho
dias q mano de dho infra, escrito P. m.
de lo hisdalgo, de lo qual cumplais y execu-
re asi pena de cien ducados q la nra. Cam-
pasia de Justicia de esta dha q. p. m. d.
y con apereuim. q os hacemos, q si asi no lo hi-
ciereis, y cumplierdes de la dha dha Audiencia
emboraremos deceptor, q a nra. costa lo cumplais,
y no hagais cosa en contrario vado de la dha
pena, y apereuim. en las dha nra. m. d.,
y como venire mill mas con la misma aplica-
cion de la qual mandamos a qualquiera
P. la Notifiquen, y dello de testimonio. Dada